Análisis institucional de la historia y evolución de la Política Ambiental en Colombia: Periodo 2000-2020.

Monografía de grado

Daniel José Tovar Vizcaíno

Marco José González Moncada

Andrea Carolina Ariza Sánchez

Universidad del Magdalena

Humanidades

Derecho

Santa Marta

Febrero, 2022

Contenido

Resumen 4

Abstract 4

Introducción 5

Acápite I. Historia y evolución de las políticas ambientales en Colombia. 8

1.2 ¿Qué sucede en materia de legislación ambiental en Colombia? 12

Acápite II. Las políticas ambientales: ¿realidad sobre formalidad? 19

2.1. Institucionalidad colombiana frente a la realidad ambiental del país 21

Acápite III. Fortalecimiento de la institucionalidad de la política ambiental en Colombia 27

3.1. Posibles soluciones. 30

Conclusiones 34

Bibliografía 36

Listado de tablas

Ilustración 1 12
Ilustración 2. 24

Resumen

La presente monografía tiene como finalidad hacer análisis de la historia y evolución de la política ambiental en Colombia, durante el periodo 2000-2021, lo anterior con el objetivo de poder comprender cómo esta política ambiental ha sido manejada durante el periodo señalado, a su vez, se podrá observar la incidencia de lo normativo en la realidad ambiental del país, y finalmente se harán aportes para que lo formal incida considerablemente en lo material y así mejorar la calidad de vida de los residentes del territorio y de los contextos ambientales e incluso socioculturales, también se señalarán los aspectos en que se puede robustecer la institucionalidad de la legislación ambiental para que sea consciente con la realidad del país.

Palabras clave: historia, evolución, política ambiental, Colombia, realidad ambiental.

Abstract

The purpose of this monograph is to analyze the history and evolution of environmental policy in Colombia, during the period 2000-2021, The foregoing with the objective of being able to understand how this environmental policy has been managed during the indicated period, In turn, the incidence of the normative in the environmental reality of the country will be observed, and finally contributions will be made so that the formal has a considerable impact on the material and thus improve the quality of life of the residents of the territory and of the environmental and even socio-cultural contexts, the aspects in which the institutionalism of environmental legislation can be strengthened so that it is aware of the reality of the country will also be pointed out.

Keywords: History, evolution, environmental policy, Colombia, environmental reality.

Introducción

Para referirse a la normativa ambiental, en cuanto a lo que trata su historia y evolución es necesario hacer contextualización al respecto, pues es meritorio hacer un análisis adecuado para comprender el andamiaje teórico e institucional que se está manejando en cuanto a la política ambiental de Colombia, ya que; aunque se ha escogido un periodo de tiempo, la conceptualización es menester para precisar los aspectos de aplicación y desarrollo de la normativa ambiental en el país. Para lo anterior, en el primer acápite se hará énfasis en la historia de la normativa ambiental en Colombia, esto es su historia y evolución, se mencionarán las políticas ambientales junto a breves análisis de cada una, lo que permitirá comprender los ámbitos de aplicación de la política ambiental de forma general y específica.

En el segundo acápite se analizará cómo las diversas políticas ambientales han sido aplicadas en los contextos que se exponen, esto es necesario debido a que alrededor de las políticas ambientales existen entornos socio-ambientales y culturales que deben ser tenidos en cuenta, este acápite también propenderá por la comprensión de la incidencia de lo normativo sobre la realidad ambiental del país, la cual posee repercusiones, ya que las normas representan en sí mismas las cualidades de la sociedad que les rodea, por lo tanto, el estudio normativo no será plenamente dogmático dado que la norma requiere considerablemente del contexto social.

En el tercer acápite se hará recogido de todo lo observado, la parte normativa y el contexto social, con ello se podrán hacer los aportes normativos y posibles soluciones que ilustran la parte normativa sobre los incisos señalados que trae la realidad que también es normativa por supuesto, pero que puede desarrollarse desde los contextos sociales y las afectaciones de las políticas ambientales, por otro lado, se profundizará en el hecho de que lo formal evolucione en la realidad, para mejorar la calidad de vida de los residentes, al mismo tiempo que se desarrollan políticas ambientales que se puedan aplicar con base en las necesidades de los contextos traídos a colación.

La evolución normativa debe ser analizada puesto que esto permite comprender la realidad socio ambiental y jurídica en el país en cuanto a las políticas que se han venido desarrollando y que han de seguirse aplicando en aras de completar la posible mitigación del deterioro ecológico y de la recuperación de los recursos naturales, esto desde las personas con la competencia suficiente, que por consiguiente podrán regular la política ambiental que cumpla con dichos requisitos ya preestablecidos.

Respecto de la temática en cuestión, se tienen los siguientes estudios: en primer lugar se tiene la investigación de (Acuña, 2006), el cual analiza la política ambiental en Colombia, en el periodo 1990-2006, y ahonda en la importancia de proteger la diversidad, no sólo desde la responsabilidad de los actos, sino desde la posibilidad de

no causar daño al ambiente en primer lugar, por otro lado, se tiene uno de los principales estudios de la institucionalización de la política ambiental en el país (Mejía, 2010), en una perspectiva que proviene desde los años 70 y se crea el INDERENA, el cual fue creado con la finalidad de mejorar la relación entre el desarrollo y la conservación de los recursos naturales. También se tiene el estudio de (Mutiz, 2008), el cual observa la política ambiental desde la globalización del derecho, ya que se muestra la fuerte influencia de ésta en los campos jurídicos. Dichos estudios son solo una parte de lo que se podrá ver en el desarrollo de la presente monografía.

En mérito de lo expuesto, es importante aclarar que la principal problemática de esta situación teórica planteada es la siguiente: ¿Cuáles han sido los cambios y las dinámicas evolutivas en la política ambiental colombiana observadas en el periodo 2000-2020 que han afectado en la mitigación del deterioro ecológico y la recuperación de los recursos naturales en el territorio colombiano? Se escoge este periodo, que puede ser extenso, debido a que la política ambiental en Colombia es bastante compleja, pero también muy específica, es importante hacer este análisis institucional desde ese sentido, es decir, observando la forma y el fondo de estas políticas, y no simplemente diciendo lo que se está haciendo en la actualidad (2020-2021-2022), pues para saber enfrentar la realidad actual, se deben conocer los aspectos históricos que dieron paso a ella.

A razón de lo señalado anteriormente, la principal hipótesis de esta investigación se encamina en que el marco institucional de los temas ambientales ha cambiado a lo largo de los años en función de las necesidades regionales, los cambios en el entorno natural y urbano, la dinámica social y los incentivos políticos y económicos en el uso de los recursos naturales. La política ambiental de Colombia de 2000 a 2020 presenta un escenario institucional insuficiente e incompatible con los planes de desarrollo implementados por el gobierno, así como limitaciones de las instituciones encargadas de la protección de los recursos naturales en las regiones de Colombia, donde existen intereses e incentivos económicos y políticos que han afectado el interés colectivo comparado con necesidades particulares. Así pues, la idea es estudiar institucionalmente la política ambiental, la cual es de carácter público y que, por ende, tiene repercusiones en todo el país, al mismo tiempo se pretende hacer investigación de los aspectos positivos y negativos de la legislación en materia ambiental para que así pueda darse respuesta de la pregunta problema.

Este estudio es de interés para el derecho debido a que se necesita que la política ambiental sea estudiada desde lo jurídico, pero no de forma exegética, sino que se profundice en las necesidades societales en el marco de una política ambiental

contextualizada con lo que sucede en el entorno ambiental de aplicación. Siendo esencial que los intereses personales sean eliminados tajantemente.

Así las cosas, este estudio será de carácter exploratorio ya que se revisa el marco institucional de los órganos reguladores y de protección ambiental de Colombia. Los resultados serán importantes para estudios posteriores que puedan trabajar en pautas para la protección ambiental y el desarrollo sostenible. El método para el desarrollo de este estudio es la deducción analítica, que mide las condiciones generales observadas de las condiciones ambientales y los programas desarrollados desde una perspectiva regulatoria y de protección ambiental, y su impacto en la promoción del desarrollo económico, medido con el incremento de la calidad de vida de los residentes, así como mejorar la producción de bienes y servicios de manera sostenible.

Acápite I. Historia y evolución de las políticas ambientales en Colombia.

Colombia es altamente biodiversa, (Minciencias, Gobierno de Colombia, 2016) Colombia ocupa el segundo lugar en biodiversidad del planeta, además de que es un país tropical y tiene gran variedad de especies, ante tales características, Colombia toma una postura de defensa de sus propios recursos naturales renovables y no renovables, por eso se fundamenta la política ambiental en el país, para sostener dichas cualidades. Minciencias revela que:

> En nuestro país, hasta la fecha contamos con 54.871 especies registradas, con 3.625 especies exclusivas, 66 aves, 1.500 plantas, 367 anfibios endémicos (únicos en Colombia), 115 reptiles, 34 mamíferos y 1543 orquídeas, con 7.432 especies de vertebrados: 479 mamíferos, 1889 aves, 571 reptiles, 803 anfibios, 2.000 peces marinos, 1533 peces dulceacuícolas y 197 aves migratorias, tenemos 30.436 especies de plantas, contamos con 32 biomas terrestres y 314 tipos de ecosistemas, los de páramo representan aproximadamente el 1,7% del territorio colombiano que aportan agua al 70% de la población (Minciencias, Gobierno de Colombia, 2016, pág. párrafo 1)

Es necesario proteger, preservar y cuidar toda la biodiversidad para que estas especies puedan seguir subsistiendo y coexistiendo, la política ambiental debe implementarse teniendo en cuenta estas importantes características ambientales que tiene el país. Ahora bien, ¿por qué es tan importante fuera de lo ya establecido cuidar al medio ambiente? Echeverry asegura que la jurisprudencia colombiana establece que el medio ambiente es sujeto y objeto de derechos (Garzón, 2013)

Es decir, bajo este entendido la política ambiental se presenta en primera instancia como un derecho de las personas, el derecho que tienen a un ambiente sano, de allí que, sus inicios se presenten en los 70. Sin embargo, posteriormente la política ambiental se presenta también como una política propiamente dicha desde los derechos del ambiente (Garzón, 2013), es plausible procurar que la institucionalidad de la política ambiental recaiga sobre la parte jurídica, pero también sobre la parte social y todo lo que esto acarrea.

Ahora bien, las políticas públicas en general cuentan con tres elementos esenciales, los cuales son la evaluación económica, la costo-eficiencia y la equidad, elementos que no se aplican directamente a las políticas ambientales (Ibáñez y Uribe, 2005), pero que deben empezar a ser implementados, favoreciendo el interés de las partes involucradas y mejorando la calidad de vida de los colombianos, a través de esta monografía se pretende demostrar que el desarrollo sostenible también incluye aspectos como el económico, la costo-eficiencia y la equidad para que la política

ambiental sea completamente aplicable según las necesidades del contexto, en este caso; del país Colombia. A través de este procedimiento se podrá frenar el agotamiento de los recursos naturales en el país, teniendo en cuenta que será una Política Ambiental que se basa en la realidad y que se encuentra aterrizada con la misma.

Sin embargo, para terminar de esclarecer los puntos ya acotados, es necesario definir la política ambiental, la cual es traída por la página web del (Gobierno de Colombia, Ministerio de Ambiente., 2022):

> Política Pública Ambiental es un lineamiento o directriz que se toma frente a la planeación, protección, prevención y control de los recursos naturales como resultado de intereses, decisiones, acciones, acuerdos e instrumentos político económico y social, adelantados por el Gobierno Nacional con la finalidad de prevenir o solucionar las necesidades y problemáticas ambientales del país para ser implementadas a nivel nacional, territorial y sectorial, propendiendo por la sostenibilidad ambiental (Políticas Públicas Ambientales, 2022, pág. párrafo 1)

Con lo anterior se puede confirmar que las políticas ambientales rescatan las posibilidades que se tienen desde el Estado para poder proteger todo lo que esté relacionado al ambiente, es decir, ecosistemas, biodiversidad, recursos naturales, etc., al respecto se tiene la ley 99 de 1993, la cual contiene los fundamentos de la política ambiental colombiana, al mismo tiempo que es la ley que crea el Ministerio de Ambiente, reordena el sector público en lo que refiere al medio ambiente y recursos renovables y se deja establecido el SINA (Congreso de Colombia, 1993); en su artículo primero se aducen los principios generales ambientales, en donde se recoge que el proceso de desarrollo económico y social del país se hará con base en los principios universales del desarrollo sostenible, dichos principios son dictados en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Congreso de Colombia, 1993)

De lo anterior, se recoge que es necesario que exista una relación mutuamente sostenible entre el desarrollo económico y el ambiental, de manera que se pueda avanzar socialmente en ambos aspectos, sin que uno signifique el detrimento del otro, no obstante, debe ser prioritaria la protección y preservación del medio ambiente, en tanto que este no tiene reemplazo.

Por otro lado, también se trae a colación la biodiversidad del país, la cual también se podrá aprovechar, pero de forma sostenible, al mismo tiempo que deberá ser protegida por el Estado, dándosele la mayor prelación posible, simultáneamente se entenderá que las políticas de población deberán propender por el derecho de los seres

humanos a una vida saludable, la cual debe coexistir armónicamente con la naturaleza. En cuanto a la biodiversidad, la Corte Constitucional se ha pronunciado:

> Esta Corporación es consciente de que si bien la protección jurídica del derecho a gozar un ambiente sano es uno de los pilares esenciales del desarrollo social, la Constitución se ocupó también de regular otros temas de orden ecológico como es el caso de la biodiversidad, de la conservación de áreas naturales de especial importancia, del desarrollo sostenible, de la calidad de vida y de la educación y la ética ambiental, los cuales constituyen, de igual forma, el estandarte mínimo para la necesaria convivencia de los asociados dentro de un marco de bienestar general. Colombia es uno de los países que mayor interés debe tener respecto de los acuerdos internacionales en materia de biodiversidad. La razón es, por lo demás, sencilla: nuestro país ha sido reconocido a nivel mundial como uno de los centros biológicos de mayor diversidad (Corte Constitucional de Colombia, 519, 1994)

Así entonces, la Corte es clara, la biodiversidad hace parte del marco institucional de las políticas ambientales, teniendo en cuenta que la sentencia citada es promulgada un año inmediatamente posterior a la ley 99. A través de la ley 99 de 1993 se protegen las zonas de páramos, subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, a su vez, se prioriza el consumo humano; en esta misma ley se hace referencia a las políticas ambientales, en contexto, se trata de que éstas sean resultado de procesos de investigación científica (Congreso de Colombia, 1993)

Respecto de las políticas ambientales, se establece lo dicho anteriormente, la investigación científica deberá encontrarse relacionada directamente con el contexto socio ambiental e incluso jurídico que le rodea. En esta misma ley se dice lo siguiente:

> Las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente (Congreso de Colombia, 1993, pág. 1)

Entre otras cosas, la ley dictamina los marcos organizativos ambientales desde lo jurídico, además de entregar las funciones, haciendo un análisis crítico de la ley se presenta que configura las partes generales más importantes del sentido de lo ambiental en Colombia, pero va muy encaminado a un deber ser, más de lo que desarrolla una pedagogía para aprender a hacer cumplir realmente estos principios generales ambientales.

Ciertamente, no habría que pensar en costos de recuperación, si sencillamente existiera educación ambiental real y para todos los sectores sociales desde las edades más tempranas. Sin embargo, la ley 99 (Congreso de Colombia, 1993) asevera que: “la acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad. las organizaciones no gubernamentales y el sector privado” (Congreso de Colombia, 1993, págs. artículo 1, numeral 10), este aspecto en particular es profundamente importante, ya que se tienen en cuenta las funciones de la comunidad como una parte en sumo relevante, respecto de quiénes deben participar en la protección y en la conservación del medio ambiente, este marco es social, pero también tiene señalizaciones jurídicas, que encaminan cómo deben comportarse los entes, funcionarios y organizaciones en sus actividades para la conservación del ambiente y con ello, de las políticas ambientales.

Un último ámbito que será traído a colación de parte de la ley que se ha tratado hasta el momento es el Sistema Nacional Ambiental (SINA), el cual es el encargado del manejo ambiental del país, además de definir el contexto de actuación de la sociedad y el Estado (Congreso de Colombia, 1993). Con el SINA, puede decirse que existe una regulación de comportamientos, por un lado, la sociedad civil y por el otro el Estado de forma general, ello significa que es un trabajo en conjunto, he allí el punto clave de esta información, es un trabajo en conjunto donde las partes deben poder enfatizar sus funciones para poder cumplir los cometidos.

Se trata de poder repartir las colaboraciones para que mientras los funcionarios cumplan con lo que describen en las leyes, la sociedad civil sepa de dónde proviene la construcción de las leyes, y al tiempo, sepa cómo aplicarlas, de esta forma, las estrategias que se implementen en el presente y en el futuro podrán ser ajustadas en derecho (Pérez Ruiz, 2013), de allí que las colaboraciones sean tan importantes, pues en medio de la repartición de obligaciones entre funcionarios y la sociedad civil se podrá presentar la armonía que es muy esencial para la Política Ambiental Colombiana.

1.2 ¿Qué sucede en materia de legislación ambiental en Colombia?

Antes de conocer cada una de las políticas de carácter ambiental del país, es necesario mencionar los artículos constitucionales que dan cuenta de la legislación en materia ambiental existente en Colombia.

ART.	TEMA	CONTENIDO
7	Minorías raciales y culturales	Hace reconocimiento expreso de la pluralidad étnica y cultural de la Nación y del deber del Estado para con su protección y reconocimiento.
8	Bienes culturales y recurso naturales	Establece la obligación del Estado y de las personas para con la conservación de las riquezas naturales y culturales de la Nación.
11	Derecho a la vida	El derecho a la vida es inviolable. Razón por la cual el Estado y las personas deben proteger, cuidar, conservar el medio ambiente y los recursos naturales, para que no se vea afectado este derecho.
49	Servicio de salud y saneamiento ambiental	Consagra como servicio público la atención de la salud y el saneamiento ambiental y ordena al Estado la organización, dirección y reglamentación de los mismos. Dirigidos conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.
58	Derecho a la propiedad privada	Función ecológica de la propiedad privada. Establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que, como tal, le es inherente una función ecológica.
63	Protección de los bienes de uso público, interés cultural, histórico y comunitario	Determina que los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Ya que el titular de los bienes de uso público es la nación.
65	Fomento agropecuario, forestal y pesquero	Determina que el Estado dará una especial protección a las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, y agroindustriales.
72	Identidad nacional y patrimonio cultural	Consagra que bajo protección del Estado esta el patrimonio cultural de la Nación todo patrimonio cultural, arqueológico, hace parte de la identidad de la Nación.
79	Derecho a un ambiente sano	Consagra el derecho de todas las personas residentes en el país de gozar de un ambiente sano. Igualmente garantiza a la comunidad a participar en decisiones que puedan afectar el ambiente. Protege la biodiversidad, de la fauna y de la flora, de la geografía, del clima, entre otros; promueve la educación ambiental para la sostenibilidad, desarrollo, preservación, protección, conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

Ilustración 1

Autor: (Garzón, 2013)

El acervo jurídico que se guarda en la Constitución Política de Colombia es sumamente amplio, muestra el compromiso de la legislación con el medio ambiente, y con quienes habitan en él, es relevante para el estudio tener en cuenta que el articulado responde a la realidad de un país que se autoreconoce como biodiverso e interesado en la conservación y preservación del medio ambiente.

El medio ambiente se encuentra profundamente relacionado con el derecho a la vida, debido a que, si no se cuida el medio ambiente, las personas verán en peligro su salud y por ende su vida, es por ello que este derecho se encuentra en el cuadro de la autora (Garzón, 2013), así también, es significativo destacar que estos derechos se consagran en la Carta, por lo que su regulación es de carácter constitucional, es decir, no es negociable, de esta manera se ve cómo la política ambiental genera derechos y obligaciones en la sociedad civil y en los estamentos encargados de su orientación y regulación.

Ahora bien, adentrándose en las políticas ambientales que existen en Colombia, se trae a la Red por la Justicia Ambiental en Colombia, en donde se señalan las políticas ambientales relevantes para el país en estos momentos (Red por la Justicia Ambiental en Colombia, Recuperado el 20 de noviembre de 2021), entre ellas; la política nacional de Biodiversidad, la política de Bosques, la política nacional de humedales interiores de Colombia, la política ambiental para la Gestión Integral de residuos o Desechos Peligrosos, la Política Nacional para la producción más limpia, la Política Nacional de Prevención y control de contaminación del aire, la Política Nacional de investigación ambiental, la política Nacional de investigación ambiental, la política nacional para el desarrollo sostenible, de espacios oceánicos y zonas costeras e insulares de Colombia, Política Nacional de educación ambiental, Política de participación social en la conservación, Política para el desarrollo del ecoturismo, entre otras guías ambientales que juntas permiten establecer el marco institucional y jurídico de la Política Ambiental en Colombia.

Con el fin de comprender directamente estas políticas ambientales, primero es puntual esclarecer cómo se desarrolla una política ambiental, precisamente en Colombia, para ello se tiene la (Sentencia C-462, 2008):

> La política ambiental ha de ser una política integrada institucionalmente y coordinada desde el nivel central de la Administración. La eficacia en la preservación de los recursos naturales debe alcanzarse mediante la coordinación de los esfuerzos de las distintas instancias territoriales, por lo que se requiere de la existencia de un nivel central de decisión que coordine las instancias locales a efectos de lograr una política ambiental homogénea y coherente en el nivel nacional (Sentencia C-462, 2008, pág. párrafo 1)

Lo anterior indica que la política ambiental en sí misma es institucional, y debe ser distribuida desde la administración, es decir, desde el sector ejecutivo propiamente dicho. Ahora bien, esta misma sentencia sugiere la manera en que se llevará a cabo la política ambiental, mostrando que en el artículo 80 de la Constitución política de Colombia (Sentencia C-462, 2008) se deja en cabeza del Estado la realización de la planificación de la política ambiental, también se recoge que: “la existencia de un ente de coordinación que diseñe los lineamientos básicos y los canales de cooperación entre las diferentes autoridades estatales que funcionan descentralizada o desconcentradamente” (Sentencia C-462, 2008, pág. párrafo 1), ante lo señalado, comprendiendo que la sentencia del 2008 promueve la conceptualización de la institucionalidad, es trascendental explicar lo que allí se contiene; básicamente gira en torno a que, pese a que está en cabeza del Estado, todas las partes beneficiadas o afectadas tienen que colaborar en la organización y publicidad de la política ambiental.

Ahora, habiendo hecho contextualización de forma general acerca de la política ambiental en el país, se relacionarán las partes más importantes de cada una de las políticas mencionadas, puesto que todas tienen una finalidad. Previo a ello, cabe recalcarse que lo que más ha dominado la realización de las diversas políticas ambientales es la necesidad de cumplir con la constitución de 1991, asimismo con los fines esenciales del Estado que se acordaron en la Carta; tal y como lo menciona la Política de Bosques, a partir del 91 se dio la actual gestión ambiental que cada año sigue mejorando (Ministerio de Ambiente de Colombia, 1996). El principal aspecto y ámbito de aplicación de esta política es la forestación y con ello, la prevención y resarcimiento de la deforestación, pues es importante la conservación de los sistemas boscosos.

También se tiene la Política de humedales, a través de esta política se relacionan las estrategias para su conversación y uso sostenible. En esta Política Ambiental se dice lo siguiente "los humedales son un elemento vital dentro del amplio mosaico de ecosistemas con que cuenta el país y se constituyen, por su oferta de bienes y prestación de servicios ambientales, en un renglón importante de la economía nacional, regional y local" (Ministerio de Ambiente de Colombia, 2002). Así entonces, esta ley, organiza los dos aspectos que deben primar en la realización de las políticas en el país, se desarrolla la preservación del ambiente, y se impulsa la economía a través de la política misma, que, en este caso, trata sobre los humedales.

En la siguiente política ambiental se despliega la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos, política que proviene de la dirección de desarrollo sectorial sostenible, y por supuesto de la República de Colombia, dichos desechos se consideran riesgos para la vida, de esta manera también se aduce que "estos residuos generados a partir de actividades industriales, agrícolas, de servicios y aún de las actividades domésticas, constituyen un tema ambiental de especial importancia en razón de su volumen cada vez creciente como consecuencia del proceso de desarrollo económico" (Ministerio de Ambiente de Colombia, 2005, pág. 6)

Con lo dicho, se deduce que existe una clara relación entre el desarrollo económico y la preservación ambiental, pues como ya se ha dicho deben presentarse de forma simultánea, ahora bien, también es preciso aclarar que históricamente se ha fundamentado la evolución económica, dejando en el olvido las posibles afectaciones ambientales, como sucede con los desechos que naturalmente son producidos por actividades agrícolas, por lo que se debe tener un proceso que conozca de estos aspectos, antes de que sea implementada, si bien en los próximos acápites esto será profundizado, es imperante decirlo ahora, de nada sirven las políticas ambientales y

demás procesos de preservación si no se aplican debidamente teniendo en cuenta los contextos reales dónde se debe aplicar dicha política ambiental.

Retomando las políticas ambientales en Colombia, se trae también a la Política de Producción más limpia (Ministerio de Ambiente de Colombia, 1997), esta política en particular es de suma necesidad en un país que necesita avanzar en varias de las esferas de su desarrollo social, económico, político y por supuesto, ambiental, ahora entonces, desde la producción, o incluso desde la previsualización de ésta, debe existir un reconocimiento de procesos limpios que ayuden a mejorar el ambiente, es importantísimo que estas políticas orienten sus esfuerzos hacia la supresión de residuos, como es sabido, la supresión total no es posible, pero sí deben enfatizarse procesos que regulen la producción para no producir tantos residuos, y con los que sí se produzcan, saber qué hacer con ellos.

Anteriormente se había mencionado que es necesaria la reducción de residuos, esta necesidad recae sobre el hecho de que si se tienen menos residuos muchas de las políticas públicas podrán ponerse en marcha con mayor celeridad y sensatez, que como ya se advirtió, repercute directamente en su eficacia y efectividad.

En este momento se debe hacer hincapié en una de las políticas ambientales más relevantes para el mundo en el que se concibió cuando fue creada es decir en el año 2010, al mismo tiempo que sigue siendo relevante para el mundo actual, lo que corresponde al año 2022, a continuación se presenta la política de prevención y control de la contaminación del aire, para comprenderla en profundidad dicha política se debe tener en cuenta la presentación de la misma “en el país la contaminación atmosférica se ha constituido en uno de los principales problemas ambientales; el deterioro de la calidad del aire ha propiciado que se incrementen los efectos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente” (Ministerio de Ambiente de Colombia, 2015, pág. 5)

Así pues, no siendo suficiente con el hecho de que el medio ambiente se ve en deterioro constante por las actividades humanas, estas actividades también afectarán directamente a la salud de los humanos si no se toman medidas a tiempo, es por ello, que se crea esta política pública, donde ambas entidades públicas y privadas, aúnan esfuerzos para combatir la contaminación, y recuperar la calidad del aire, lo que se hace a través de estándares que deben tratar de mantenerse en razón de la salud de los colombianos.

Ante lo expuesto, la política pública de prevención y control de la contaminación del aire (Ministerio de Ambiente de Colombia, 2015) esboza que:

> Las concentraciones de algunos contaminantes en la atmósfera por encima de los estándares fijados en las normas ambientales en largos periodos de

> exposición han generado la necesidad de continuar impulsando la gestión de la calidad del aire para proteger la salud de la población y el ambiente (p.5).

En este apartado nuevamente se señala que es necesario proteger a la población y al ambiente, lo que de hecho es un proceso simultáneo, si se aplican las políticas ambientales a tiempo, y en concordancia con lo que dicen, el ambiente podrá regenerarse y conservarse, y con ello la salud de las personas también mejorará.

A continuación, se mencionará la política de investigación ambiental, desde la cual se pone en tela de conocimiento cómo trabajar los recursos naturales renovables, de esta manera se promueve la realización de políticas nacionales y planes de acción de investigaciones ambiental, con la cual se abstrae como resultado dicha política ambiental.

La siguiente es la Política Nacional Ambiental de desarrollo sostenible de espacios oceánicos y zonas costeras e insulares de Colombia (Ministerio de Ambiente de Colombia, 2000), dicha política básicamente trata de que en medio de la protección ambiental se tenga en cuenta que estas cuencas y cuerpos de agua se tienen ecosistemas con una diversidad y productividad importantes para Colombia, teniendo en cuenta que muchas personas subsisten a través de la pesca, por lo que dichos ecosistemas son trabajo y comida para las comunidades circundantes.

La contigua es una de las políticas ambientales más importantes, pues la educación con perspectiva ambiental haría que todas las otras políticas ambientales pudieran surgir de forma general en el país, casi que sin que se tengan que implementar porque un país que se educa en la preservación ambiental y en el conocimiento de las actividades que podrían destruir la biodiversidad, o aumentar el cambio climático o reducir las probabilidades de pesca, no necesitará la política ambiental, ya que tiene en sus manos las herramientas pedagógicas entregadas, no obstante las buenas políticas ambientales de educación comenzarían con enseñar las políticas ambientales que se han dicho hasta ahora, con el fin de que futuras generaciones puedan seguir actualizando la información y las estrategias para la sostenibilidad desde las esferas que se han venido trabajando hasta el momento en el país, y todas las otras esferas que sean relevantes para el cuidado y preservación del medio ambiente.

Ahora bien, la Política Nacional de educación ambiental es “el resultado del esfuerzo conjunto de los ministerios de ambiente y desarrollo territorial y de educación nacional en el proceso de construcción de una Propuesta Nacional de Educación ambiental, en el marco del fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental-SINA” (Ministerio de Ambiente de Colombia, 2003). Dicha aportación es histórica y muy relevante en el marco de la institucionalidad de las políticas públicas de carácter

ambiental, es importante que se evolucionen asignaturas que enseñen las propiedades del ambiente y su utilización consciente y responsable con la sostenibilidad.

La política de participación social en la conservación tiene mucha relación con la política de educación ambiental, pues ambas tienen un ingrediente social que consolida la importancia de las personas en todo lo relacionado con el ambiente, no son conceptos desligados, son conceptos que deben ser estudiados juntos, para que no sea olvidado ningún factor, lo que debe incluir también el ingrediente normativo como una forma de unificar los anteriores aspectos. La política en cuestión advierte estrategias para poder llevar a cabo la implementación de esta política ambiental, también se dice que junto a los elementos anteriores se crea el contexto adecuado de ejecución: "propiciando el tratamiento de conflictos por uso y manejo de los recursos naturales, mediante la participación social, el conocimiento, y cambios de actitudes y prácticas en relación con el ambiente" (Ministerio de Ambiente, 2001).

Finalmente se tiene la política para el desarrollo del ecoturismo, el cual muestra que se puede vender y mostrar un país y generar ganancias sin que esto sea inversamente proporcional al cuidado que la región le da al ambiente. En el caso del ecoturismo pese a que ha habido poca afluencia de turismo en el país, igualmente es deber del país incursionar e impulsar el ecoturismo, principalmente desde la protección de los parques Nacionales Naturales pues es uno de los focos más atrayentes a nivel nacional e internacional para los turistas y por lo mismo deben ser los más cuidados (Ministerio de Ambiente de Colombia, 2003).

Otro aspecto de la Política Ambiental de Colombia que debe ser tenido en cuenta es el Plan Nacional para la gestión sostenible de los plásticos de un solo uso, el plan va encaminado para todos los plásticos, pero principalmente para los plásticos que sólo se usan una vez y luego son desechados, lo cual es un factor contaminante, principalmente en fuentes hídricas, tales como ríos, playas, o en desiertos, y áreas protegidas (Ministerio de Ambiente de Colombia, 2021).

A través de este plan se visiona que para el 2030 Colombia pueda prevenir los impactos negativos que se causan por los residuos de los plásticos, este plan nacional surge debido al incorrecto uso de los residuos sólidos por algunos municipios, además de que la cultura ciudadana, es decir la contribución de la sociedad civil tampoco proporciona el camino idóneo para combatir el mal uso que se le da a este material. Con este plan nacional se busca descartar la producción del plástico de un solo uso, se repensará la producción de los plásticos para que esto signifique producción más sostenible, así también se busca reducir el uso de materia prima, se promueve la reutilización, se reduce la generación de residuos mediante acciones de uso racional,

se incrementa el aprovechamiento de materiales sosteniblemente, y se deja de incentivar la disposición final (Ministerio de Ambiente de Colombia, 2021).

Por otro lado, se tiene la Resolución 1558 de 2019, la cual aparece para dar continuidad y conexión al Plan Nacional para la gestión de los plásticos de un solo uso, con esta resolución se prohíbe el ingreso de plásticos de un solo uso en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales Colombia, esta es una resolución importantísima, toda vez que los plásticos son productos altamente contaminantes, y al promulgar esta resolución se podrá promulgar la conservación y protección de las áreas que pertenecen al compendio de los Parques Nacionales (Obando, recuperado el 9 de mayo de 2021), con esta resolución se promueve la protección de los Parques Nacionales Naturales, en aras de propender por espacios naturalmente limpios, se hace mención de la norma constitucional, particularmente el artículo 63 de la Constitución, pues en esa se basa la resolución para su fundamentación, esta prohibición aplica para visitantes, y prestadores de servicios asociados al servicio de ecoturismo (Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible). Como se observa, con la resolución se pretende eliminar la alta contaminación que produce el plástico, por ende, es una clara muestra del compromiso del país con su política ambiental, y con el ambiente mismo.

También se tiene la Resolución 2184 de 2019, que permite regular el uso racional de las bolsas plásticas, con esta resolución se adopta el Formato Único Nacional para la presentación del Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas y del Informe de Avance, con la aplicación de esta resolución se promoverán indicadores para las cantidades de plástico utilizable y se muestra un trabajo en conjunto con las autoridades ambientales idóneas, competentes y responsables (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2019). Esta resolución representa otro aparte del compromiso nacional ambiental en Colombia.

En este sentido se denota que las políticas ambientales en su mayoría son de antes del 2010, es necesario conocer el pasado, para poder entender el presente, en este recorrido histórico se han traído las políticas ambientales más importantes y de mayor manejo en el país, no está de más decir que Colombia se encuentra muy bien equipada en cuanto a leyes y normatividad acerca del cuidado y preservación del medio ambiente, no obstante, es importante focalizar la fuerza sobre la política de educación ambiental, enseñando desde las infancias a cuidar el medio ambiente para que la eficacia de las políticas ambientales sea formal y material. Dicho punto será abordado más adelante. Como se ha mostrado el recorrido histórico abarca un poco más que el periodo de estudio, pero es importante conocerlo antes de proceder al siguiente capítulo donde se hará investigaciones de las implementaciones más recientes.

Acápite II. Las políticas ambientales: ¿realidad sobre formalidad?

En el presente capítulo se hará estudio de la realidad frente a la normatividad, ¿qué sucede en los contextos mencionados? Para responder a esta pregunta se citará a otros autores que han concebido la realidad en aspectos institucionales, normativos y socio-jurídicos que para efectos de este capítulo de esta investigación son en sumo necesarios.

La principal contextualización a este respecto obedece a que al ser la política ambiental una política de carácter público es imprescindible que se encuentre detallada en los planes de desarrollo, para ello se hace mención de (Acuña, 2006), quien observa la política ambiental colombiana bajo el entorno de la participación presidencial, la cual es relevante desde todo punto de vista, ya que al ser el presidente quien ordene directamente estos objetivos socio-ambientales, será mucho más sencillo a largo plazo que la sociedad en sí misma conozca de la política ambiental para poder aplicarla en la comunidad desde adentro de ella.

Es importante acotar que en este caso se hablará de la política ambiental de forma general. Nuevamente mencionando a (Acuña, 2006) se observa que en la política ambiental se le da mucha relevancia al aspecto económico, ya antes se ha dicho en esta investigación que la parte económica sí es relevante, pero no es lo esencial dentro de las necesidades del ambiente.

Ahora bien, (Acuña, 2006) también afirma que en medio del contexto social que afecta directamente al medio ambiente, se deduce que:

> La confusa y difusa institucionalidad para la gestión ambiental hacía que los colombianos no entendieran la responsabilidad que tenían con el manejo ambiental, que lo vieran como algo ajeno, y que las entidades del Estado fueran vistas en las regiones como obstáculos y no como orientadoras de los procesos de desarrollo. El Estado no disponía de mecanismos idóneos para que las comunidades pudieran manifestarse acerca de las decisiones que afectaban la calidad de su entorno, pese al protagonismo que, desde los años 70, habían adquirido las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) en la gestión ambiental (Acuña, 2006, pág. 10)

Dichas afirmaciones no sólo complementan lo que se viene diciendo acerca de la gestión ambiental, sino que comienza a mostrar la realidad de Colombia frente a la política ambiental, la cual es simplemente un conjunto de normas y principios que conoce de las necesidades, y que pretenden ser un manual para el comportamiento gubernamental y de la sociedad frente a los problemas ambientales que puede presentar el país, no obstante, lo formal se queda corto frente a las necesidades del pueblo colombiano y de su participación en cuanto a lo que sucede en el entorno. Un término

importante que (Acuña, 2006)perfecciona es el de la responsabilidad, pues dicha acepción es ambivalente, se trata de la responsabilidad previo a que existan debacles ambientales, al tiempo que es la responsabilidad que se tiene en dado de que exista un detrimento contra el medio ambiente.

(Acuña, 2006) citando a la conferencia de las Naciones Unidas (1972) advierte que es deber del Estado proteger el ambiente de forma prioritaria, esto significa que no se puede ni debe verse de forma aislada, toda vez que debe ser parte de los planes de desarrollo, tal y como lo sería la educación, la participación ciudadana, la salud, etc., sencillamente si se va a implementar una ley y la ley remotamente puede causar un daño en el ambiente dicha ley no deberá aplicarse; además de que deberán existir constantes herramientas de evaluación del "impacto ambiental" de cada de las decisiones estatales.

Respecto de lo anterior, la Corte ha esbozado el siguiente concepto:

> La protección del medio ambiente, que se desprende principalmente de los artículos 8°, 79 y 95 de la Carta Superior, es un objetivo del Estado Social de Derecho que se inscribe en la llamada "Constitución Ecológica" y contempla la protección de los animales como un deber para todos los individuos, la sociedad y el Estado. Así pues, tal interés superior incluye la protección de la fauna ante el padecimiento, el maltrato y la crueldad con algunas excepciones, al igual que de su progresiva desaparición, lo cual refleja un contenido de moral política y conciencia de la responsabilidad que deben tener los seres humanos respecto de otros seres sintientes (Sentencia Constitucional C-032, 2019, pág. párrafo 1)

En este aspecto, la política ambiental también incluye a los animales, o bien llamados seres sintientes, quienes también deben ser protegidos y preservados, esta misma sentencia asegura que la conservación del medio ambiente es una garantía constitucional (Sentencia Constitucional C-032, 2019).

Por otro lado, la sentencia T-361 (2017), argumenta que las políticas ambientales promueven una mejor actividad estatal en tanto que mejora la planeación y evaluación en otras políticas relacionadas a esta temáticas, a través de la planeación de políticas ambientales asciende el conocimiento que se tiene respecto de problemáticas ambientales, y ayuda a reducir la omisión en la actuación por parte de la administración por temas de recursos naturales, además de que ayuda a identificar problemas en la sociedad, lo que a su vez ayuda a generar más soluciones (sentencia T-361 , 2017). Lo cierto es que sin duda la política ambiental es un conjunto de un preproceso, la creación *per se,* y los resultados de la misma, por ello se identifica su

necesidad en el marco de la mejora del medio ambiente como una actitud de todas las partes que componen al Estado.

2.1. Institucionalidad colombiana frente a la realidad ambiental del país

Ahora entonces, ¿qué hace Colombia en la realidad institucional que genuinamente propende la preservación, cuidado y protección del medio ambiente? En el país se creó el INDERENA en los 70 (Mejía, 2010), bajo este entendido citando nuevamente al autor se menciona que es posible que un país crezca económicamente, sin hacer detrimento sobre el medio ambiente, el INDERENA se encargaría de verificar que esto se diera de esta forma. Posteriormente en 1972 se creó el código Nacional de los Recursos Naturales, no obstante, en palabras del autor:

> Pese a la creación de este código, el país no tenía un norte claro a nivel de Gestión Ambiental ni una base institucional estructurada y coherente que se encargara de regular y dinamizar la legislación ambiental existente. Por su parte la ejecución de las funciones ambientales se distribuía en diferentes dependencias estatales.

Básicamente se puede observar la desorganización y falta de compromiso institucional para con el medio ambiente; es decir, se tiene la legislación ambiental completa y adecuada, pero no se insta a su cumplimiento con rigurosidad, además de que no existía un ente regulador para dichos objetivos. De lo anterior se concluye que la problemática que se está estudiando en esta investigación no es una problemática actual, sino que en realidad lleva años presentándose en el país. No obstante, y pese a esta problemática ya reiterada, se observa que con la cumbre de Río y con la ley 99 citada anteriormente, hay una mejor estructura institucional para preparar al país frente a las adversidades ambientales que pudieran presentarse, sin embargo, la realidad mostró lo contrario.

Para (Mejía, 2010) el manejo institucional que se le da a la política ambiental es muy pobre, en sus palabras:

> Con el paso de los gobiernos y especialmente en los últimos periodos presidenciales, se ha evidenciado un notable deterioro en dicha capacidad de gestión, debido a que los planes de gobierno han enfatizado en el desmantelando aquella estructura institucional que se tenía hasta el momento encabezada por el Ministerio de Medio Ambiente.

Es necesario hacer énfasis en que las palabras de Salinas son del año 2010, por lo que el vacío ambiental puede estar teniendo alrededor de once años ya que la gestión ambiental institucional fue acabada, o mal obrada desde ese momento. Dicho sea de paso, que ello ha sido un craso error, si bien un presidente está en todo el derecho y deber de pensar en el desarrollo financiero del país, esto no debe indicar que los planes

de desarrollo escasearán en cuanto a los recursos naturales del país se refiere, es importante que los jefes de Estado procuren con prelación el derecho a un ambiente sano, protegiendo dicho ambiente. Cabe recordarse, además, que anteriormente los asuntos ambientales s encontrabas ligados a la agricultura, esto en el año 1992 aproximadamente, luego se desligó de ello, pero aun así seguía siendo un tema secundario, no de primera necesidad (Acuña, 2006).

En virtud de lo expuesto, se colige que la institucionalidad ambiental efectivamente se encontraba con un manejo muy pobre, teniendo en cuenta que los requerimientos del ambiente son primordiales para la vida sana de los colombianos. La eficacia de las políticas ambientales debe ser trascendental, la formalidad no es suficiente, ésta debe ser lleva a la realidad de manera constante y consciente; sólo hay un planeta. En esta parte de la investigación se condensa parte de las inconsistencias entre la realidad y lo que conciben las leyes en materia de derecho o legislación ambiental.

Ahora entonces, se ha mencionado repetidamente la necesidad de que la sociedad sea partícipe en la preservación y conservación del medio ambiente, (Acuña, 2006) este autor asegura que la Constitución del 91 dejó importantes herramientas que es menester indicar, siendo en primer lugar la consulta previa a las comunidades étnicas (negras, raizales) e indígenas, la consulta previa permitiría que se les preguntara a estas comunidades sobre proyectos de desarrollo que sucedieran en el territorio y que por lo tanto pudieran afectarles, la consulta previa; es por lo tanto, antes de que se pudiera hacer el proyecto, no durante, no después, de esta manera se garantizaría el permiso/autorización por parte de las comunidades étnicas o indígenas que tienen su propio concepto de territorio, y de lo que consideran sagrado. De otro lado, también se dejaron las acciones de tutela, las acciones de cumplimiento, y las de grupos colectivos (Acuña, 2006), lo anterior con el fin de que las personas que se vieran afectadas o que vislumbraran una posible afectación o daño pudieran hacer avistamiento de este, ya sea para repararlo o prevenirlo.

Precisando los aspectos ya enunciados se puede acotar desorganización respecto de la política ambiental en el país, principalmente porque, aunque existen las herramientas hace falta educación real y participativa para que las personas puedan conocer las herramientas constitucionales y no constitucionales, que admiten participación activa y pasiva por parte de la ciudadanía colombiana.

La siguiente autora hace una relación entre la globalización y las problemáticas ambientales, advirtiendo que la preocupación por el medio ambiente llegó a Colombia gracias a que la globalización lo vislumbró como un problema ambiental internacional y de interés para todas las personas (Mutiz, 2008), por ello se expidieron los códigos y

leyes ya explicados anteriormente, se logró condensar una política ambiental robusta, no obstante con base en lo dicho por la autora (Mutiz, 2008) se asevera que pese a los esfuerzos por parte de la política ambiental colombiana esta no cuenta con la organización adecuada para enfrentar los conflictos y vacíos que deja la gestión ambiental. Así pues, la autora condensa lo siguiente:

> La responsabilidad de la gestión ambiental en Colombia estaba dispersa en numerosas entidades del orden nacional y regional, generando claros conflictos y vacíos, además de un grave distanciamiento entre los usuarios de los recursos naturales y los responsables de aplicar la compleja legislación ambiental en todo el territorio (Mutiz, 2008, pág. 115).

Observando que la responsabilidad en la gestión nacional es un proceso que muchas veces puede ser lento, ello no indica que no pueda presentarse de forma eficaz, comprendiendo todas las aristas de la problemática, así como lo indica Arévalo et al (Mutiz, 2008), que esto pueda ser a orden nacional, pero también regional, conociendo de cerca cuáles son los recursos naturales pueden ser aprovechables a corto, largo y mediano plazo, ese distanciamiento que menciona la autora (2008) deberá erradicarse para que desde la institucionalidad de la política ambiental colombiana puedan fundamentarse de mejor manera las necesidades del país en cuanto a lo rescatable del ambiente.

De acuerdo con la responsabilidad en la gestión pública, se habla de ética que para efectos del estudio es ambiental, con relación a la sostenibilidad, de allí el punto anterior, pues con base en los objetivos de desarrollo sostenible, si se fundamenta el cumplimiento desde la organización estatal será mucho más sencilla la aplicación y observancia de estos (Martínez, 2017). Es necesario que se tomen papeles verdaderamente representativos y contundentes para hablar de participación de la sociedad civil y de los funcionarios en las Políticas Públicas de rigor ambiental. Con base en lo indicado por la autora (Martínez, 2017) se puede concluir que la responsabilidad social es esencialmente ambiental y por lo tanto la empresa pública y privada, debe ser garante de ella.

Ahora bien, es claro que el territorio juega un papel importante en la legislación ambiental, ya que no todos los entornos sufren las mismas consecuencias del cambio climático y de la contaminación atmosférica, para ello se traen datos de diferentes partes del país, que permiten adentrarse en la realidad colombiana con la finalidad de aseveras que efectivamente la realidad supera la formalidad, por lo que la participación real de las personas es sumamente necesaria. Para lo anterior, se muestra el siguiente cuadro, de elaboración de Henríquez (2015):

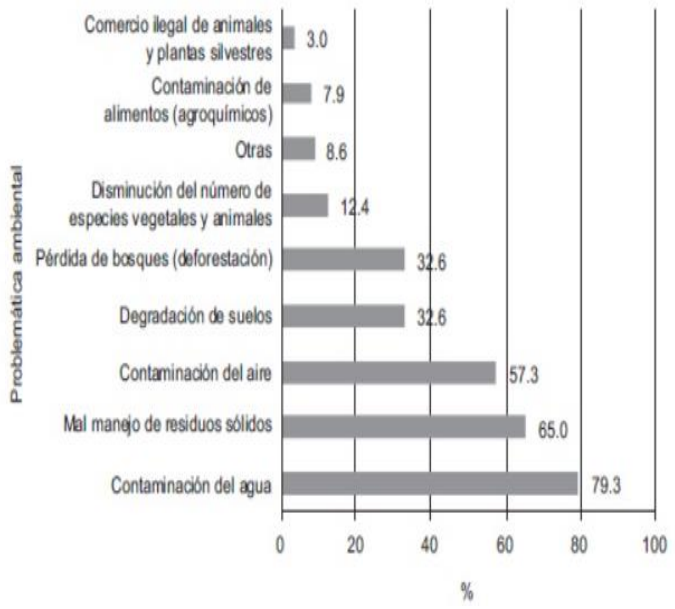

Ilustración 2.

(Ramírez Hernández, 2015).

En el cuadro anterior, se observa que el principal problema que hay en el país es la contaminación del agua, y aunque hay un sinnúmero de políticas ambientales que pudieran aplicársele a dicha situación, ciertamente Colombia se queda corta ante el combate de dicho dilema, es claro que hace falta robustecer las políticas ambientales para que estén preparadas para la prevención y no solamente para que combatan un problema que ha existido históricamente en Colombia, teniendo en cuenta que en Colombia, según el DANE (2021) citado por la revista colombiana (Revista Semana., 2021) murieron 18 menores de edad debido a que no hay agua potable, como se ha dicho la realidad supera en muchas formas lo que las políticas ambientales pueden o no hacer, es momento de que las políticas ambientales en su propia institucionalidad representen algo más que letras y sean una genuina solución para los problemas de carácter ambiental que se encuentran sucediendo en el país.

Como se observa, la problemática de contaminación del agua data de hace mucho tiempo, pero haciendo valer lo recogido por el autor (Ramírez Hernández, 2015) es claro que desde el año en cuestión esto ha empeorado, argumento reforzado por lo establecido por el proyecto Guajira Azul (Revista Semana., 2021)que permite reconocer que, en la actualidad, existe todavía este problema y la institucionalidad de la política ambiental no parece hacer nada al respecto.

Trayendo a colación la política ambiental colombiana y su institucionalidad, es vital hacer énfasis en que la ley 99 de 1993 sí establece las pautas para la conservación del agua potable, siendo que el inciso 9 del artículo 65 dice lo siguiente "ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire" (Congreso de Colombia, 1993, pág. 62) la política reconoce que se debe actuar para poder mantener los recursos naturales del país, de allí que este numera sea tan relevante para esta investigación.

Respecto de la institucionalidad de la política ambiental colombiana, se observa que, pese a que la problemática sigue existiendo, el país tiene una robusta política ambiental que en una correcta implementación permitirá mitigar los efectos de la contaminación ambiental, el cambio climático, etc. Así pues, (Congreso de Colombia, 1993) le otorga a la Armada Nacional el deber de ejercer las "funciones de control y vigilancia en materia ambiental y de los recursos naturales, en los mares y zonas costeras, así como la vigilancia, seguimiento y evaluación de los fenómenos de contaminación o alteración del medio marino" (p.77).

Así las cosas, la política ambiental colombiana sugiere que desde su propia institucionalidad se está haciendo todo lo posible para reforzar los cuidados ambientales suficientes y adecuados que permitan condensar las necesidades del país, esto viéndose desde el interior, hacia el exterior. Es importante que no se le dé tanta prelación al aspecto económico, porque la economía no se sostendrá sino tiene un ambiente para hacerlo.

En marco de la política ambiental colombiana se hace necesario traer algo de derecho comparado, pues existe en América Latina una organización que busca proteger el derecho a un ambiente sano, la organización se llama AIDA: (Interamerican Association for Enviromental Defense . AIDA., (recuperado el 20 de noviembre de 2021)) que busca la preservación del medio ambiente a través de las leyes, específicamente a través de abogados, esta organización lleva laborando desde 1998, y organiza estrategias constantemente, dicha idea bien puede ser extrapolada al cumplimiento de los objetivos ambientales planteados en Colombia. En Colombia funcionaría favorablemente una organización de este talante, o bien traer la organización al país para fortalecer al país en materia de legislación ambiental, así la realidad y la formalidad podrán ir de la mano. Esta idea en cuestión será desarrollada con más detalle más adelante.

Retomando la política ambiental en Colombia y su institucionalidad, en contraposición a lo que sucede en la realidad colombiana, es decir los contexto

sociocultural e incluso ambiental del país se percibe que Colombia, de hecho, sí tiene una política ambiental robusta que procura la preservación de las especies y la mitigación del daño causado al medio ambiente, es desde el derecho que se viene a concebir esta realidad más profundamente. La realidad colombiana no es totalmente negativa, desde el Min ambiente se tiene que en febrero de 2022 se firmaron acuerdos para reducir la basura en las playas y promover el reciclaje, al mismo tiempo, se aspira a que el mismo año se trate el 54% de las aguas residuales del país, también se firmaron cuatro proyectos de restauración en enero de 2022 que ayudarán a sembrar millones de árboles (Gobierno de Colombia, Ministerio de Ambiente., 2022) como se ve Colombia está tomando acción para combatir y prevenir daño ambiental, incluso desde la página del Ministerio de Ambiente se tiene un contador de arboles que permite que la ciudadanía registre árboles que siempre lo que ayuda directamente a luchar contra la deforestación, esto indica una participación presente por parte de la comunidad colombiana.

Para concluir, se advierte que la realidad y la formalidad colombiana se encuentran sumamente fortalecidas y consecuentes en cuanto a lo que el ambiente necesita, si bien hay varios aspectos por mejorar, la idiosincrasia de Colombia apunta a mantener la vida saludable del ambiente, pese a lo que gobiernos de turno pueden o no hacer al respecto, ya que se ha visto la aplicación del Fracking, por ejemplo, sin analizar sus posibles implicaciones en el ambiente (Salcedo Agudelo, 2016), aspecto que es importante regular a través de la legislación ambiental en el país, la política ambiental no puede carecer de normatividad acerca del Fracking, más aún cuando se está haciendo más convencional su uso en el país. Desde la institucionalidad ambiental se deben fundamentar políticas que regulen y sean correlacionales con la realidad del entorno y del ambiente, toda vez que esto significa unificación de conceptos para que las políticas puedan aplicarse en Colombia.

Acápite III. Fortalecimiento de la institucionalidad de la política ambiental en Colombia

Ahora bien, estudiando la institucionalidad de la política ambiental en Colombia, es importante hacer consulta de lo que le depara a Colombia en la actualidad, para comenzar se trae a colación que Colombia firmó en el 2019 el Acuerdo de Escazú (WWF. World Wild Fund, 2021) sin embargo, no ha logrado pasarlo por el Congreso de la República, por lo que no ha sido ratificado, este acuerdo es importante debido a que promueve más garantías para líderes sociales, ambientales, e indígenas, un hito histórico debido a que ha habido innumerables asesinatos en contra de defensores sociales y ambientales (Cardona, 2020).

El panorama de los homicidios a líderes sociales, indígenas y ambientales puede mostrarse desalentador, pero con el Acuerdo de Escazú se vislumbra la posibilidad de detener esta masacre. Lo anterior es el panorama de uno de los aspectos que podrían estar siendo solucionados en la actualidad ambiental colombiana, como se puede ver el ambiente se encuentra relacionado con el contexto sociocultural, y ambiental del país, por lo tanto, debe verse siempre como un todo, de este modo se le deberá dar prelación a las personas y al ambiente, en lugar de los aspectos económicos que han sido prioritarios en el país por mucho tiempo.

No obstante, también se deberá atacar con fuerza la deforestación (Cardona, 2020), el autor asegura que:

> Este sigue siendo uno de los principales desafíos ambientales de Colombia para el 2020. Anualmente, el país presenta las cifras de deforestación del año anterior. En 2017 se perdieron 219 973 hectáreas y la preocupación era grande pues el número venía incrementándose exponencialmente desde 2015. En 2018, luego de tres años consecutivos de aumento, hubo una reducción del 10 % y la deforestación pasó a 197 159 hectáreas (párrafo 4).

Como se observa, al hablar de fortalecer la institucionalidad de la política ambiental en Colombia deben tenerse en cuenta estas cifras, y robustecer el contenido de la legislación ambiental para que pueda haber cambios reales, considerando que no debería haber espacio en el Gobierno para tolerar la pérdida de 900.000 hectáreas durante un periodo presidencial (Cardona, 2020).

Así las cosas, fortalecer la institucionalidad de la política ambiental en el país implica que desde la presidencia haya un compromiso real y material con el sentir de la sociedad y con las necesidades del ambiente, a este punto debe agregarse que como se dijo en el acápite anterior, existe un contador de árboles propuesto por el Minambiente, el cual pretende hacer conteo de los árboles que están siendo sembrados

en el país, de manera que la ciudadanía pueda registrarlo, y aunque es una medida interesante, ciertamente es necesario que dichas estrategias sean de público conocimiento, haciendo la debida pedagogía nacional al respecto, eso es robustecer realmente la institucionalidad de la política ambiental en el país y no sólo dejarlo en el papel. La institucionalidad de la política ambiental debe recaer entonces en la formalidad y en realidad que afronta Colombia.

Ahora bien, para el autor (Cardona, 2020) también debe ser una meta corto plazo defender lo que hizo la Corte Constitucional en el año 2016 a través de la T-622 (Sentencia de tutela, 2016), pues declaró al Río Atrato (Chocó-Antioquia) como sujeto de derechos, este es otro hito histórico para el país, puesto que antes de esta sentencia, los únicos sujetos de derechos eran las personas, sin embargo, fue fuertemente demostrada la importancia de este río, y por ello, este hecho marcó al país, Cardona dice que "esta decisión marcó un hito para el país y se convirtió en una esperanza para las personas que viven en la cuenca de uno de los ríos más afectados por la contaminación del agua, principalmente por actividades mineras ilegales" (a cumplir con los ríos sujetos de derechos, párrafo 1) (Cardona, 2020)

Un rio no sólo es importante como cuenca hidrográfica, sino por todos los ecosistemas que existen en ella, y por todas las personas que subsisten debido a la ubicación del cuerpo de agua. Es importante recordar que Hidroituango impidió el paso de agua del Río Cauca (Cardona, 2020) y cosas así no deben suceder teniendo una política ambiental fortalecida que tenga en cuenta estos aspectos para la toma de decisiones estatales que, por lo tanto, son de orden público.

Luego de que los ríos fueron declarados sujetos de derechos en Colombia, en el 2018 la Amazonía Colombiana fue reconocida también como sujeto de derechos, esta vez fue la Corte Suprema de Justicia quien se encargó de darle voz a 25 niños, niñas y jóvenes que pedían acción estatal para detener la deforestación de esta región. No obstante, la realidad pintaba distinto, pues quien fuese el firmante de la acción de tutela, tenía preocupación porque funcionarios y entidades no habían tomado acción frente a lo que estaba ocurriendo (Cardona, 2020). Así pues, la institucionalidad de la política ambiental respeta que exista un conducto regular, como lo son las diversas acciones que tiene la ciudadanía para participar activamente de la preservación del medio ambiente, pero los funcionarios, entidades y el gobierno en general debe tomar acción cuando sea necesario para frenar el detrimento ambiental.

Para el año 2019 ríos como Combeima, Cocora, Cauca, Pance, y Magdalena, se unieron en concepto como ríos sujetos de derechos que deben ser defendidos y preservados como tal (Cardona, 2020), esto también hace parte de la legislación ambiental del país, toda vez que son ordenamientos otorgados por las Cortes y que son

de obligatorio cumplimiento, esto demuestra el interés en el fortalecimiento de la institucionalidad de la legislación ambiental en el país.

Por otro lado, otro tema que debe hacer parte del fortalecimiento de la legislación en materia ambiental es la delimitación de los páramos, como lo son de Santurbán y el de Pisba, entre otros (Cardona, 2020), pues una vez delimitados, su conservación podrá ser más sencilla, sin embargo este proceso es lento debido a la poca participación ciudadana, nuevamente se reitera esta problemática: la participación ciudadana, la política ambiental se renueva y se fortalece cuando las personas que necesitan del ambiente también ayudan a su conservación, pues no sólo se puede solicitar participación gubernamental, si no se está cumpliendo con la parte que como ciudadanos corresponde. Es importante que todas las partes estén en la misma página, esto es, que existan acuerdos entre lideres ambientales, gobierno, comunidades y entes territoriales (Cardona, 2020) trayendo a Negrete (2020), mientras este consenso no exista; no sólo la delimitación de los páramos estará en peligro, sino toda la política ambiental nacional.

Otro desafío ambiental para considerar es el fracking, biodiversidad, frontera agropecuaria, y pasivos ambientales (Cardona, 2020)quien advierte que para que el fracking pueda ser viable en Colombia, debe tener licencia social, esto es que la sociedad y comunidades cercanas a los lugares de explotación estén de acuerdo con que efectivamente el proyecto hidráulico sea llevado a cabo, por otro lado, el Estado Colombiano debe estar listo para llevar a término la explotación de hidrocarburos, pues podrá acabar por un desacierto prácticamente irreparable para la institucionalidad ambiental, al respecto (Cardona, 2020, pág. citando a Muñoz): “podemos tener la mejor regulación del mundo, pero si no hay la capacidad nacional, regional y local definitivamente nos pasa como con la Constitución, la mejor pero al mismo tiempo se da un incumplimiento de los derechos” (¿El Estado colombiano está listo?, párrafo 2) lo anterior es inherente a la institucionalidad de la política ambiental y es una clara advertencia al Estado y su actuar ante situaciones ambientales.

La biodiversidad es uno de los puntos clave de la creación de la política ambiental en el país, no obstante, y pese a los esfuerzos, existe pérdida de la biodiversidad, el autor señala que:

> El más reciente informe de la Plataforma Intergubernamental de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (Ipbes), presentado en mayo de 2019, ya informaba de una tendencia preocupante a nivel mundial: un millón de especies de animales y plantas están en peligro de desaparecer en las próximas décadas (Cardona, 2020, pág. párrafo 3).

Lo anterior asevera que la política ambiental se está quedando corta en cuanto a acción frente a la pérdida de biodiversidad, es menester en estos tiempos la política ambiental nacional tome un cauce de acción que permita la actividad de campo en los recorridos futuros, no sólo frente a la biodiversidad en sí misma, sino poder apaciguar la pérdida de especies de plantas y animales que están funcionalmente extintas (Cardona, 2020). Se reitera que la realización de la política ambiental requiere que la institucionalidad participe en estas actividades y que se inmiscuya directamente en las zonas afectadas, el Gobierno y sus funcionarios tienen la obligación de velar porque se cumplan los objetivos ambientales de la política.

3.1. Posibles soluciones.

En este aparte, como su nombre lo indica se indicarán posibles respuestas a la problemática ambiental que afronta el país, como se ha mostrado, la política ambiental en esencia protege y pretende conservar la salud ambiental, sin embargo, en aras de reforzar la institucionalidad de ésta, se señalarán posibles soluciones que permitirán que la legislación ambiental sea la más completa en aras de la recuperación de los recursos naturales del país, así respondiéndose a la pregunta problema de esta investigación, también se pretende en esta numeral establecer nuevos fundamentos para tener en cuenta en el acervo jurídico a la hora de legislar en materia ambiental, pues es necesario que las leyes tengan en cuenta la realidad actual para expedir su contenido.

Habiendo hecho el recorrido histórico, la confrontación entre la realidad y la formalidad, y estableciendo parámetros de estudio de la política ambiental desde su institucionalidad se aportan como soluciones en primer lugar, que la política ambiental sea fortalecida desde la acción, es decir, hacer valer cada uno de los puntos que han sido traídos a consideración en el presente estudio, se trata de que el gobierno, funcionarios y la sociedad civil aúnen esfuerzos para la conservación y preservación de los derechos del medio ambiente, que también son los derechos propios de la ciudadanía.

También se tiene desde 1996 el Centro Andino sobre Estudios Ambientales y Desarrollo Sostenible (Rodríguez, 1998) este centro permite hacer seguimiento de las Políticas Públicas Ambientales en el país en cuestión, ya sea Perú, Venezuela, o el caso de estudio: Colombia, haciendo uso de este centro y otros entes reguladores actualizados se podrá evaluar constantemente la Política Ambiental en el país para que se dé el cumplimiento y apropiación de la misma.

Por otro lado, es importante que exista educación pedagógica acerca del cuidado del medio ambiente, no es extremo afirmar que como ha dado a entender esta investigación muchas de las problemáticas que posee en Colombia, son debido a que no hay suficiente pedagogía para que desde los más pequeños exista sentido de

pertenencia, conciencia socioambiental y de los derechos del ambiente, si se enseña a las nuevas generaciones a cuidar y preservar la biodiversidad y el ambiente en general podrán obtenerse resultados positivos a un plazo incluso más corto que con la aplicación de todos los tratados internacionales adaptados por el bloque de constitucionalidad o con la implementación de mil políticas ambientales, pues la sociedad se encontrará sabiendo contra qué está luchando y qué esta previniendo, así lo han indicado Rengifo et al.

Una perspectiva que poco se menciona, pero que debe ser un foco de atención importante para el Estado es el impulso del agro de manera sostenible, esto es, seguir aumentado la posibilidad de crecimiento del agro, sin que esto requiera de detrimento ambiental para su desarrollo. Al respecto, se trae que: "en 2020, el Gobierno de Colombia se propuso la meta de reducir en un 51% estas emisiones al llegar el 2030 y cumplir con el Acuerdo de París. Además, anunció que buscará ser carbono neutro para 2050" (El camino hacia un campo más sostenible, 2020), lo anterior significa que debe haber sinergia entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el de Agricultura y Desarrollo rural, si no se presenta este trabajo en conjunto, difícilmente se podrán encontrar los resultados esperados, lo que se necesita es que Colombia desde su política ambiental mitigue los efectos del cambio climático, usando esta alternativa ecológica es posible, pero se necesita lograr una sinergia entre las partes involucradas.

Del punto anterior emana el desarrollo sostenible, trayendo el estudio de dos autoras (Parada Zuluaga & Sánchez Vásquez, 2014), el cual recoge que hace parte no sólo de la agenda nacional, sino de la agenda mundial y por lo tanto implica una necesidad del presente, para efectos de que dicha agenda pueda cumplirse, se necesita lo siguiente "para lograr congruencia entre la política y la práctica social y económica se debe satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras, el cual se debe construir en el máximo nivel de pensamiento ambiental" (Parada Zuluaga & Sánchez Vásquez, 2014, pág. 189). El desarrollo sostenible busca, entonces, combatir el daño ocasionado en el pasado, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en la actualidad y pensar en el alivio que puedan tener las futuras generaciones.

Tanto el Estado como el Gobierno deben participar esencial y conjuntamente para cambiar el mundo actual, para combatir el efecto invernadero, el cambio climático, entre otros asuntos de carácter urgente para el país y el mundo, es este el momento en que la Política Ambiental tendrá mayor repercusión (Eschenhagen, 1998).

Observando lo anterior, y consintiendo con lo dicho en páginas anteriores es esencial que en Colombia se adopte y adapte una forma de vida ecológica, donde se dé profunda prelación al ambiente sobre el desarrollo económico, de otra manera no se

obtendrán los frutos positivos que se están esperando por parte de la sociedad civil y el Estado en general. Esto es lo que se hace llamar el desarrollo sostenible, el desarrollo ecoamigable y consciente con las necesidades de un mundo globalizado que día a día afronta más problemas ambientales (CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Recuperado el 7 de febrero de 2022)

Como se ha dicho en reiteradas ocasiones; robustecer la política ambiental del país, implica que, desde las ramas del poder público, los diferentes estamentos u organizaciones gubernamentales y no gubernamentales se procure la defensa del medio ambiente, procurando que se cumpla por las normativas ya dictadas, esclareciendo dudas y haciendo pedagogía nacional sobre la fauna, flora, biodiversidad, páramos, fracking, etc., haciéndolo desinteresadamente, y forjándolo como una información de orden y carácter público.

Hablar de las políticas ambientales implica necesariamente mencionar los indicadores ambientales, al respecto Manteiga (Manteiga, 2000)señala que estos indicadores son instrumentos para el desarrollo de la política ambiental, asimismo pretende la integración con otras políticas, mediante este estudio se señala que el déficit ambiental tiene solución, llevándolo a cabo de esta forma:

> Conocimiento sistemático de las potencialidades y limitaciones ambientales de desarrollo sectorial de la región por tema o preocupación ambiental. Este conocimiento, permite establecer un diálogo fluido y eficaz entre los responsables de las políticas sectoriales, contribuyendo a una mayor y mejor integración ambiental (Manteiga, 2000, pág. 9)

Es decir, se comienza con una política sectorial, para poder comprender y mejorar la Política Ambiental Nacional, que define un genuino conocimiento de la realidad colombiana.

La participación de la ciudadanía es vital, es un trabajo en conjunto con el Gobierno y estableciéndose los parámetros de cuidado ambiental y ecosistémico se podrán obtener los resultados esperados, sembrando más árboles, recogiendo basuras y aplicando la política ambiental tan variada y centrada que se tiene en el país, este proceso comienza desde la presidencia y termina con las infancias donde todos aportan para solucionar problemas de alto impacto ambiental.

Finalmente, para completar lo dicho con anterioridad, un término que debe ser común entre las personas en Colombia, deberá ser la ética ambiental, para que así se pueda presentar el desarrollo sostenible (Pereira & Escorcia, 2014)estas mismas autoras señalan que el desarrollo de la Política Pública ambiental no sólo se debe tratar de un compilado de buenas intenciones, sino que debe enfatizar en que toda la sociedad

intervenga (Pereira & Escorcia, 2014)Este punto fortalece todo lo que se ha venido tratando en la investigación; se debe pasar de la formulación muy completa a una implementación con fundamentos en la ética ambiental y en la participación de la sociedad civil. A través de la política ambiental, la ética de la sociedad y una implementación a la vanguardia de las necesidades, se podrán obtener los resultados esperados en cuanto al impacto negativo que el desarrollo económico puede acarrear, a su vez, se podrá impulsar el desarrollo sostenible que es muy necesario actualmente.

Conclusiones

Habiendo realizado la debida investigación con base en las necesidades de un país que requiere constantemente de la atención de la Política Ambiental, se tiene que primero debe existir una relación mutuamente sostenible, que abarque el desarrollo económico como parte fundamental, pero no más importante que el desarrollo ambiental. Es mutuamente sostenible en el sentido de que se vean beneficiadas ambas partes del desarrollo del país; por otro lado, debe haber participación de la sociedad civil, pero también debe haber entes reguladores desde el Ministerio de Ambiente que señalen objetivamente las normas a seguir en medio del cumplimiento de la política ambiental.

También se tiene como conclusión que la institucionalidad de la política ambiental es clara, fuerte y concisa, la implementación de ésta es actual, está a la vanguardia y se encuentra en consciencia con lo sucede a los alrededores, la verdadera problemática sucede sobre lo que recae en la realidad misma, donde se tienen aspectos positivos y negativos, que bien estudiados pueden ser controlados y mitigados considerablemente y para ello existe la política ambiental en Colombia, la cual funge como reguladora del ambiente, pero también debe ser tenida en cuenta como el fundamento para los planes de desarrollo en cuanto a los aspectos que afectan directamente al medio ambiente y por ende, deben ser tenidos en cuenta.

Es necesario establecer prioridades suficientes en cuanto a los problemas ambientales, siendo en una primera instancia importantísimo solucionar el problema del agua potable en varias zonas del país. Todos los colombianos deben tener acceso al agua potable, entre otros recursos naturales, de los cuales es garante este país. Colombia es altamente biodiversa, por ello la política ambiental es centrada, pues tiene en cuenta todos los aspectos esenciales a la hora de legislar en la materia, el país se encuentra en una lucha real contra el detrimento ambiental y ello se observa en el desarrollo de esta política ambiental que fue expuesta durante esta investigación.

Otro aspecto concluyente en esta monografía son los homicidios de líderes sociales y ambientales deben ser una prioridad también, pues se trata no sólo de defender el derecho a la libertad de expresión, sino el derecho a la vida de las personas que defienden el ambiente y otras causas de carácter social. La política ambiental también debe tener en cuenta la vida de estas personas, entre ellas se encuentran menores de edad que son sujetos de especial protección constitucional.

Es importante traer a colación según los resultados obtenidos a través de esta investigación que el fracking no es viable en el país, se necesita hacer mucho más estudio que permita comprender las posibles implicaciones a corto, mediano y largo

plazo, aun cuando ya se hayan hecho pruebas, es claro que la licencia social aún no está avalada, y, por ende, se requiere de mayor participación gubernamental que represente el interés de la sociedad civil.

Defender el ambiente es defender la vida. Sólo se tiene un medio ambiente para subsistir como especie, de allí emana la necesidad de la pedagogía del cuidado del medio ambiente como una prioridad nacional, todas las personas deben tener acceso a la educación ambiental para desarrollar conciencia social que permita mitigar el deterioro ambiental y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables. Defender el medio ambiente implica defender flora, fauna (seres sintientes), todas las especies de animales merecen protección verdadera, por ello deben hacer parte de la política ambiental y todo su andamiaje.

Finalmente, la política ambiental en Colombia es completa, segura, y tiene el talante necesario para enfrentar el cambio climático, la contaminación atmosférica y otros problemas ambientales, el verdadero asunto es la aplicación de esta, que necesita que todas las partes interfieran y se inmiscuyan desde el sentido de pertenencia en las necesidades ecológicas y ambientales del país para así frenar el impacto ambiental negativo que trae el cambio climático y la contaminación atmosférica, a través de la política ambiental también se asegura la calidad de vida de los colombianos y colombianas.

Bibliografía

Acuña, I. T. (2006). LA POLÍTICA AMBIENTAL EN LOS PLANES DE DESARROLLO EN COLOMBIA 1990-2006. Una visión crítica. *Revista Luna Azul, núm. 22,* , pp. 8-19.

Cardona, A. J. (2020). Los desafíos ambientales de Colombia en el 2020. Obtenido de https://es.mongabay.com/2020/01/desafios-ambileyntales-colombia-2020-deforestacion-defensores-paramos/

CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (Recuperado el 7 de febrero de 2022). Acerca de Desarrollo Sostenible. Obtenido de https://www.cepal.org/es/temas/desarrollo-sostenible/acerca-desarrollo-sostenible

Congreso de Colombia. (1993). *Ley 99 de 1993.* Bogotá, Colombia. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0099_1993.html

Corte Constitucional de Colombia. (519, 1994). *Sentencia Constitucional 519.* Obtenido de https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/C-519-94.htm

El camino hacia un campo más sostenible. (septiembre de 2020). pág. párrafo 2. Obtenido de https://www.elespectador.com/ambiente/bibo/campo-colombiano-sostenible-una-alianza-entre-colombia-y-la-union-europea/

Eschenhagen, M. (1998). Evolución del concepto “desarrollo sostenible” y su interpretación política en Colombia. Obtenido de https://revistas.unal.edu.co/index.php/innovar/article/view/23826/24498

Garzón, S. C. (2013). *El medio ambiente como sujeto de derechos.* Bogotá, Colombia. Obtenido de https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/7423/EcheverryGarzonSusanCarolina2013.pdf?sequence=1

Gobierno de Colombia, Ministerio de Ambiente. (2022). *Políticas Públicas Ambientales.* Bogotá, Colombia. Obtenido de https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/politicas-publicas-ambientales/

Ibáñez y Uribe, A. y. (2005). *La política ambiental en Colombia durante los últimos 35 años.*

Identificación de problemáticas ambientales en Colombia a partir de la percepción social de estudiantes universitarios localizados en diferentes zonas del país.

(2015). *Rev. Int. Contam. Ambient vol.31 no.3*. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-49992015000300009&lng=es&tlng=es

Interamerican Association for Enviromental Defense . AIDA. ((recuperado el 20 de noviembre de 2021)). Obtenido de https://aida-americas.org

Manteiga, L. (2000). LOS INDICADORES AMBIENTALES COMO INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y SU INTEGRACIÓN EN OTRAS POLÍTICAS. *Estadística y Medio Ambiente*. Obtenido de http://siar.minam.gob.pe/puno/sites/default/files/archivos/public/docs/1177.pdf

Martínez, A. M. (Diciembre de 2017). Gestión pública y Responsabilidad Social: Equilibrio para la Sostenibilidad. *Daena: International Journal of Good Conscience.* , 12(3)195-215. Obtenido de http://www.spentamexico.org/v12-n3/A13.12(3)195-215.pdf

Mejía, J. A. (2010). La política ambiental y su institucionalidad en Colombia. *Medio Ambiente & Derecho. Revista Electrónica de Derecho Ambiental* .

Minciencias, Gobierno de Colombia. (2016). *Colombia, el segundo país más biodiverso del mundo.*

Ministerio de Ambiente. (2001). Política de Participación Social en la Conservación. Obtenido de https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2012/09/polc3adtica-de-participacic3b3n-social-en-la-conservacic3b3n2.pdf

Ministerio de Ambiente de Colombia. (1996). Política de Bosques. Bogotá, Colombia. Obtenido de https://justiciaambientalcolombia.org/wp-content/uploads/2012/09/polc3adtica-de-bosques.pdf

Ministerio de Ambiente de Colombia. (1997). Política Nacional de Producción más limpia. Colombia. Obtenido de https://justiciaambientalcolombia.org/wp-content/uploads/2012/09/polc3adtica-nacional-de-produccic3b3n-mc3a1s-limpia2.pdf

Ministerio de Ambiente de Colombia. (2000). Política Nacional Ambiental de desarrollo sostenible de espacios oceánicos y zonas costeras e insulares de Colombia. Obtenido de http://observatorio.epacartagena.gov.co/politica-

nacional-ambiental-para-el-desarrollo-sostenible-de-los-espacios-oceanicos-y-las-zonas-costeras-e-insulares-de-colombia/

Ministerio de Ambiente de Colombia. (2002). Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia. Colombia. Obtenido de https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/E4CF58587AEF774A05257CED00769466/$FILE/PoliticaNacionalHumedales_int_Colombia.pdf

Ministerio de Ambiente de Colombia. (2003). Política Nacional de Educación Ambiental. Colombia. Obtenido de https://www.uco.edu.co/extension/prau/Biblioteca%20Marco%20Normativo/Politica%20Nacional%20Educacion%20Ambiental.pdf

Ministerio de Ambiente de Colombia. (2003). Política para el Desarrollo del Ecoturismo. Obtenido de https://fontur.com.co/sites/default/files/2020-11/POLITICA_PARA_EL_DESARROLLO_DEL_ECOTURISMO.pdf

Ministerio de Ambiente de Colombia. (2005). Política Ambiental para la gestión integral de residuos y desechos peligrosos. Colombia. Obtenido de https://quimicos.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/05/Informe-evaluacion-Politica-ambiental-de-RESPEL-2007-2017.pdf

Ministerio de Ambiente de Colombia. (2015). Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire. Obtenido de https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/gestion-del-aire/politica-de-prevencion-y-control-de-la-contaminacion-del-aire-ppcca#:~:text=De%20acuerdo%20con%20los%20lineamiento,plazo%2C%20a%20través%20de%20actividade

Ministerio de Ambiente de Colombia. (2021). *Plan Nacional para la Gestión Sostenible de los Plásticos de un solo uso.* Obtenido de http://vip.acoplasticos.com.co/_lib/file/doc/PLAN_PLASTICOS.pdf

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2019). *Resolución 2184.* Obtenido de http://www.andi.com.co/Uploads/res._2184_-_2019_por_la_cual_se_modifica_la_resolucion_668_de_2016_sobre_uso_racional_de_bolsas_plasticas_y_se_adoptan_otras_disposiciones_1.pdf

Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. (s.f.). *Resolución 1558 de 2019.* Obtenido de https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/resolucion-1558-de-2019.pdf

Mutiz, P. L. (2008). La globalización del derecho y la formulación de la política ambiental en Colombia.

Obando, J. (recuperado el 9 de mayo de 2021). *Resolución 1558 de 2019 "Por la cual se prohíbe el ingreso de plásticos de un solo uso en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales Colombia y se adoptan otras disposiciones"*.

Parada Zuluaga, L. M., & Sánchez Vásquez, L. M. (2014). Desarrollo sostenible en Colombia una utopía, una necesidad del presente y un alivio para el futuro. *Contexto vol (3)*, 183-191. Obtenido de https://revistas.ugca.edu.co/index.php/contexto/article/view/288/427

Pereira, Y., & Escorcia, M. (2014). Ética ambiental y desarrollo sostenible: política ambiental en Colombia. *Redalyc-Multiciencias vol. 14, núm. 2*, 123-128. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/904/90432601005.pdf

Pérez Ruiz, A. J. (2013). Análisis del desarrollo de la Política Ambiental en Colombia. *Dirección de posgrados*. Obtenido de https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/11466/TRABAJO%20DE%20INVESTIGACION%20ESPECIALIZACION%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramírez Hernández, O. (2015). Identificación de problemáticas ambientales en Colombia a partir de la percepción social de estudiantes universitarios localizados en diferentes zonas del país. *Rev. Int. Contam. Ambient vol.31 no.3*. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-49992015000300009&lng=es&tlng=es

(Recuperado el 20 de noviembre de 2021). *Red por la Justicia Ambiental en Colombia.* Obtenido de https://justiciaambientalcolombia.org/herramientas-juridicas/politicas-ambientales/

Revista Semana. (2021). ¡Agua para La Guajira! Comunidades indígenas y autoridades realizan el primer Círculo de la Palabra para mejorar el acceso a este recurso. Obtenido de https://www.semana.com/mejor-colombia/articulo/agua-para-la-guajira-comunidades-indigenas-y-autoridades-realizan-el-primer-circulo-de-la-palabra-para-mejorar-el-acceso-a-este-recurso/202139/

Rodríguez, M. (1998). La reforma ambiental en Colombia: anotaciones para la historia de la gestión pública ambiental. *Libros Uniandes [351]*. Obtenido de http://hdl.handle.net/1992/46520

Salcedo Agudelo, I. J. (2016). Impactos ambientales del fracking analizado desde la experiencia internacional. Obtenido de https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14339/1/Impactos%20ambientales%20del%20fracking%20analizado%20desde%20la%20experiencia%20internacional%20de%20Estados%20Unidos.pdf

Sentencia C-462 (2008). Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34171

Sentencia Constitucional C-032, C-032 (2019). Obtenido de https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-032-19.htm

Sentencia de tutela, T-622 (2016). Obtenido de https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-622-16.htm

sentencia T-361 , T-361 (2017). Obtenido de https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-361-17.htm

WWF. World Wild Fund. (2021). Se acaba el tiempo para el acuerdo de Escazú en Colombia. Obtenido de https://www.wwf.org.co/?367391/Se-acaba-el-tiempo-para-el-Acuerdo-de-Escazu-en-Colombia